SECRETARIA DE TRABAJO
FOLIO
166

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-96-APN-SECT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Enero de 2019

Referencia: Expte N° 1.788.861/18

VISTO el Expediente Nº 1.788.861/18 del registro del entonces MINISTERIO DE TRABAJO,EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL , la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del Expediente N° 1.797.926/18, agregado como fojas 158 al Expediente Principal y a foja 160 obran las Escalas Salariales y el Acta Ratificatoria respectivamente, celebradas entre la UNIÓ OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA) por el sector sindical y por e sector empleador la FEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA E HOGAR DE LA REPUBLICA ARGENTINA; la ASOCIACION DE INDUSTRIALE METALURGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA; la CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIAN INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA; la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRONICAS; la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES y la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES; por e sector empleador, conforme a lo establecido en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo pactan los nuevos valores del seguro de vida y sepelio que tendrá una vigencia partir del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, todo ello conforme a los términos y condiciones all pactados y en el marco del CCT N° 260/75.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con la actividad principal de la part empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personerí gremial.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el Acuerdo de referencia, por intermedi de la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo se procederá a evaluar la procedencia d efectuar el el cálculo del tope previsto por el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y s modificatorias.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditaron la representación que invocan ante esta Cartera de Estado y ratifican en todos su

términos el mentado acuerdo.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tom la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformida con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº DECTO-2019-35-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse homologadas las Escalas Salariales y el Acta Ratificatoria que luce a fojas del Expediente N° 1.797.926/18, agregado como fojas 158 al Expediente Principal y a foja 16 respectivamente, celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA) por el sector gremial y por el sector empleador la FEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPUBLICA ARGENTINA; la CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA; la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRONICAS la ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA; l CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES y la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES, conforme a lo establecido en l Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General d Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro de las Escalas Salariales y el Acta Ratificatoria que lucen a fojas 2 del Expediente N° 1.797.926/18, agregado como fojas 158 al Expedient Principal, y a fojas 160 respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el cálculo del promedio de remuneraciones del cual surge el Tope Indemnizatorio, de conformidad con lo establecido en el artícul 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCION TRABAJO no efectúe la publicación de carácter gratuito del acta complementaria y de las escalas salariales homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SECRETARIA DE TRABAJO
FOLIO
167

Digitally signed by FERNANDEZ APARICIO Alvaro Lucas
Date: 2019.01.18 17:22:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Fernandez Aparicio
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.18 17:22:51 -03'00'

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-08908610-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Febrero de 2019

Referencia: EXPTE. 1.788.861/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 96/19** (RESOL-2019-96-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón de las Escalas Salariales y el Acta Ratificatoria que lucen a fojas 2 del Expediente N° 1.797.926/18, agregado como fojas 158 al Expediente Principal, y a fojas 160 respectivamente, quedando registrado bajo el número **643/19.-**

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo